

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES (PAREER II), AMPLIÁNDOSE SU PRESUPUESTO.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se publicó en BOE número 309 de 21 de diciembre de 2017, la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER-II)

Por Resolución de 21 de diciembre de 2017 de la Dirección General de este Instituto, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) id: 377556 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 3, de 3 de enero de 2018, se estableció la segunda convocatoria del Programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II).

El apartado tercero 5 de esta última resolución, “Presupuesto, financiación e incompatibilidad de ayudas”, establece que:

“En caso de agotamiento del presupuesto disponible, siempre que no hubiera expirado la vigencia del Programa, y previa la aprobación de dotación adicional de fondos a cargo del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, el IDAE, mediante acuerdo de su Consejo de Administración, podrá ampliarse el presupuesto del Programa. En este caso, se dará información del nuevo presupuesto disponible a través de la página web del Instituto (www.idae.es)”.

En el momento actual y tras la apertura de la ventanilla electrónica de ayudas el pasado 3 de febrero, la segunda convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II) con fecha 12 de febrero, ha superado el presupuesto disponible del programa que ascendía a 125.658.000 euros.

Dada la elevada demanda de solicitudes de ayuda y el gran interés que tiene esta segunda convocatoria del Programa de ayudas de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II), se considera necesario ampliar su presupuesto con cargo a la dotación de fondos correspondiente aprobada por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

En este contexto, el Comité de Seguimiento y Control de este Fondo, responsable de su supervisión y control, aprobó, en sus sesiones celebradas el 14 de junio del 2016 y 11 de julio de 2017, sendos presupuestos para dar continuidad a las actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes llevadas a cabo por este Instituto.

Por último, en la sesión número 256, de fecha 2 de marzo de 2018, el Consejo de Administración del IDAE, acordó, conforme a lo que se establece en el apartado tercero 5 de la segunda convocatoria del citado programa de ayudas, implementar la ampliación de presupuesto de esta segunda convocatoria por importe de 78.342.000 euros adicionales, lo que supone la ampliación del presupuesto de la misma hasta los de 204.000.000 €, todo ello con origen en las mencionadas dotaciones del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Así mismo, dicho Consejo de Administración acordó, igualmente, delegar en esta Dirección General la facultad para formalizar la presente resolución, por lo que, en su virtud, esta Dirección General, en ejecución del mencionado acuerdo, resuelve:

Primero.

Ampliar el presupuesto establecido en el apartado tercero de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 de esta misma Dirección General, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II), en un importe de 78.342.000 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Segundo.

En consecuencia con lo anterior, el apartado tercero 1, "Presupuesto, financiación e incompatibilidad de ayudas", de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 de esta Dirección General, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II), tendrá la siguiente redacción:

"1. Este Programa está dotado de un presupuesto máximo que asciende a la cantidad total de 204.000.000 €, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. El importe máximo de las ayudas a otorgar a cada beneficiario se calculará conforme a lo establecido en la Base Séptima y Anexo I de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Tercero.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 2018

El Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Arturo Fernández Rodríguez, por delegación del Consejo de Administración en su sesión número 256 de fecha 2 de marzo de 2018.